



# JUSTICIA Y MEMORIA: REFLEXIONES SOBRE LOS RETOS DE UN PLANTEA- MIENTO ANAMNETICO DE LA JUSTI- CIA\*

*Jesús Batista* \*\*

## **Resumen**

Esta reflexión apunta hacia un planteamiento anamnético de la justicia que brinde significación a la víctima en las reivindicaciones políticas y sociales. Es fundamental entonces la relación entre memoria y justicia, ya que en dicha relación estriba la cualidad de un planteamiento de justicia que aspira a centrar su atención en la experiencia del sufrimiento de la víctimas. Tal justicia se abre paso por medio de la memoria y su principal particularidad es declarar la vigencia de una injusticia pasada; sustentándose en la responsabilidad de la memoria como garantía del no olvido para la injusticia perpetrada; en este sentido rompe las limitaciones temporales, declarando vigente una injusticia independientemente del tiempo transcurrido. Por lo tanto, hacerle justicia a las víctimas, tendrá como condición necesaria el reconocimiento de la vigencia de la injusticia pasada, planteando finalmente retos a lo ético, lo político y lo social.

Palabras claves: Justicia anamnética, víctimas, injusticia, memoria.

## **Introducción**

La relación entre memoria y justicia en la actualidad se plantea de manera recurrente en diferentes escenarios públicos y se remite a acontecimientos, procesos, situaciones y periodos históricos profundamente traumáticos. Estos tienen que ver no con situaciones particulares, sino con aquellos acontecimientos que por su carácter poseen una significación política; ya estén relacionados con crímenes, violaciones de los derechos humanos o actos violentos, ya se vinculen a aparatos e instituciones estatales o paraestatales, a grupos paramilitares, guerrilleros o terroristas. La memoria asumida de forma privada resulta-para estos casos-completamente insuficiente en relación con unos hechos

---

\* Texto presentado en el XV Foro Interno de Filosofía “Alonso Corrales”.

\*\* Estudiante de Maestría en Filosofía, Grupo de investigación Praxis, Universidad del Valle. Investigador del Grupo de investigación Cronotopías, Universidad del Atlántico. Sitio Web: <http://memoriacritica.jimdo.com>.

que poseen una dimensión social y política evidente, pero también los instrumentos habituales de hacer justicia (establecer la responsabilidad individual, probar los delitos, señalar las penas proporcionadas y hacerlas cumplir y, en su caso, compensar a las víctimas) se ven desbordados por la magnitud de los crímenes o se enfrentan a dificultades para solventarlos judicialmente.

En ese sentido, los acontecimientos a los que nos referimos plantean unas exigencias que van más allá del ámbito judicial, tanto que el conocimiento de la verdad de tales hechos, responde a que muy frecuentemente el crimen, la violación o acto violento, van acompañados de prácticas de ocultación y olvido que buscan asegurar su impunidad. La propuesta de un planteamiento anamnético de la justicia busca por ello, precisamente ubicar a la víctima y la injusticia sufrida por ésta como el eje central de la reflexión. Este planteamiento de la justicia parte de la situación de la víctima, como eje central en la búsqueda de justicia desde la injusticia perpetrada, en esa medida, es “entender la justicia como respuesta a la injusticia” (Mate, 2000, p. 30). Como principal aliada cuenta con la memoria, recurso que la víctima usa para proclamar la vigencia de la injusticia. Es primordial la relación de ambas categorías, ya que tal relación posibilita la visibilización de las víctimas en un ámbito público de exigencias de justicia.

Cabe precisar para el presente trabajo, que la memoria es una manera de comprender las injusticias que se han realizado en el pasado. La mirada de la memoria abre archivos y aspira a que las ofensas sobre las víctimas del pasado puedan repararse. Metodológicamente la memoria parte del reconocimiento de la singularidad presente en cada daño causado, de allí que esa singularidad pueda encontrarse no en las generalizaciones propias de un argumento con pretensiones universalistas, sino en la situación concreta y particular que habita en las expresiones y exigencias que formulan las víctimas.

En nuestra presente reflexión, sobre el planteamiento anamnético de la justicia, veremos las bases que constituyen la propuesta de fundamentar una justicia para las víctimas desde la experiencia de su sufrimiento, desde la experiencia misma de la injusticia, que reivindicando la figura de la víctima busca superar las lógicas de justificación social que invisibilizan su condición. En tal medida nuestro objetivo será analizar los retos a los que se enfrenta la justicia formulada como anamnética, cuando pretende hacer demandas en el ámbito político. Para desarrollar nuestro objetivo partiremos de las reflexiones de Walter Benjamin, quien plantea una crítica a la universalidad y el olvido por el sujeto concreto, el sujeto sufriente; que es arrasado por el historicismo y su particular concepción de la historia, que justifica injusticias sobre la lógica del

progreso. Este análisis nos llevará a seguir la pista por una justicia anamnética, propuesta por el filósofo español Reyes Mate, como aquella justicia que opera desde la memoria para traer al presente la injusticia pasada y hacerle frente. Para nuestro caso -y en vistas a la amplitud-, tomaremos sólo los elementos más importantes de la propuesta.

La justicia anamnética es primordialmente heredera de la tradición de pensamiento de Walter Benjamin, quien criticó el progreso como categoría del proyecto ilustrado. Para éste, tales discursos encubren exclusión, marginación y sufrimiento, a favor de legitimar el progreso como máximo de la civilización; en tal medida y con tales precedentes, Reyes Mate emprende la labor de hacer una revaloración del pensamiento<sup>1</sup> benjaminiano, para fundamentar su propuesta de justicia anamnética, que cuenta con la medula central de la memoria, pero entendida específicamente como *memoria passionis*, es decir memoria del sufrimiento; tal relación expresa una tensión entre el pasado y el presente, donde el pasado ahora con múltiples significaciones se convierte en un problema moral. La justicia anamnética se manifiesta allí, donde este como asunto urgente en la agenda, plantear el deber de ir al pasado para hacer justicia en el presente; hacer justicia a las víctimas; que para nuestro caso son entendidas como quienes han sufrido *exclusión y negación* de su dignidad humana, de modo que la injusticia se relaciona directamente con la eliminación, la expulsión, la separación, el silenciamiento o la invisibilización sufridas por las víctimas en determinados hechos, y la respuesta como justicia anamnética, es entonces visibilizar a la víctima en un discurso que le permita exigir justicia desde su particularidad.

De lo anterior, surge un inconveniente, ya que la propuesta de Reyes Mate brinda la explicación suficiente para entender desde el punto de vista ético, que el reconocimiento a la víctima debe ir más allá del simple castigo al culpable; la justicia entendida entonces como anamnética, persigue la dignificación de la figura de la víctima, como sufriente, como aquella que se el arrebató el derecho a la felicidad y que tiene toda la capacidad para interpelar al presente exigiendo el reconocimiento de la injusticia pasada. Las consecuencias de este plantea-

---

<sup>1</sup> Reyes Mate para fundamentar su planteamiento anamnético de Justicia, para aproximarse a la elaboración de un concepto de justicia anamnética, propone beber de otras fuentes que aquellas a las que suelen recurrir las teorías convencionales de la justicia. Se trata de autores que como Franz Rosenzweig, Walter Benjamin, Horkheimer, Theodor W. Adorno, Emanuel Levinas, Jacques Derrida. Los análisis de sus aportaciones nos acercan a un concepto de justicia que se interroga por los derechos negados en el pasado, por la vigencia del daño que sufrieron las víctimas inocentes, por los vínculos entre la injusticia presente y la pasada. Por eso resultan imprescindibles para abrir nuevos horizontes y enriquecer un debate de la justicia.

miento de justicia no son claras a la hora de hablar de sus implicaciones en el ámbito de lo político, por lo cual, es preciso que nos preguntemos entonces ¿Qué retos se le plantean a la justicia anamnética a la hora de formular exigencias en el ámbito de lo político? O ¿Por qué la dimensión moral es insuficiente y hay que pasar a la dimensión política para hacer justicia a las víctimas?

El desarrollo de los anteriores interrogantes nos posibilitarán ahondar más en la relación memoria y justicia anamnética, relación que de entrada es problemática, a saber, cuando los principales críticos apuntan a las dificultades de recurrir al pasado para formular exigencias de justicia en el presente, y más aún cuando se plantea todo sobre la base de la memoria, como eje central de la exigencia; por tal razón, consideramos que la categoría benjaminiana de *redención* posibilita ampliar el discurso de la justicia anamnética del ámbito moral al ámbito político. Al hablar de extraer del pasado la significación para cuestionar el posible presente como injusto, se propone un papel activo de la víctima en el ámbito público, que consiste a través de la memoria, en proponer un cambio o alternativas al orden dominante. La categoría de *redención*, adquiere un significado más allá de lo teológico, cuando se mueve en tres nociones fundamentales para nuestra propuesta, a saber: la memorialista (evocación de la injusticias pasadas para rescatarla de su injusto olvido), la política (el pasado como fuerza impulsadora en las luchas del presente) y la conocida y estricta noción teológica de la propuesta de Benjamín (consumación escatológica de la justicia, que efectivamente lograría satisfacer el derecho a la felicidad de las víctimas).

La memoria representa el punto clave en la reflexión, pero como no toda memoria es apta para este planteamiento, se distinguen entonces, dos usos fundamentales de la memoria, a saber el uso *literal* y el uso *ejemplar*. Se define el uso literal como una forma de recordación que no sobrepasa el plano delo individual, lo privado. Es una valoración de los recuerdos pero para alimentar el sufrimiento y el odio. La lectura ejemplar, brinda una apertura de la víctima hacia el ámbito de lo público, sus recuerdos se insertan dentro de unas relaciones con otras víctimas para construir proyecto de vida que les permitan enfrentar las injusticias perpetradas. Es precisamente esa apertura en el ámbito de lo público que se torna interesante para abordar las implicaciones de la propuesta anamnética de la justicia, como posibilidad de tener algún tipo de efecto en el ámbito de lo político.

### **1. Memoria Vs Historia: Del logos a la memoria.**

En las reflexiones de Walter Benjamin hay un especial interés por el pasado, que se contrapone a una visión particular de la historia desde la óptica brin-

dada por los historicista, es allí donde se presenta la crítica benjaminiana que arroja interesantes aportes a la relación justicia y memoria como veremos más adelante; por ahora de interés para esta parte es examinar cual es el punto crucial en las reflexiones de Benjamín para considerar el pasado como poseedor de una fuerza que irrumpe en el presente y permite que los vencidos interpelen la lógica dominante que los llevo a situaciones de opresión y olvido.

Benjamin en sus conocidas *Tesis de Filosofía de Historia* aborda el problema del modelo occidental de historia que excluye la memoria colectiva de los fracasos, centrándose en los triunfos y, por ende, en los triunfadores; dicha lógica trae consigo el ocultamiento y negación de los derechos de los vencidos. Tal afirmación parte de la consideración anamnética de la memoria, como posibilidad de captar en el pasado claves para interpelar el presente con una visión más amplia de lo sucedido, incorporando con ello también aquello que no pudo ser, es decir lo frustrado del lado de los vencidos.

En el “Fragmento teológico político” Benjamin apunta hacia una universalidad que tiene en cuenta el derecho a la felicidad, incluso de los muertos; en esa medida para el autor no hay felicidad posible que justifique las injusticias cometidas en el pasado en nombre de las generaciones futuras o de la sociedad, de allí que ese tiempo que denomina como *tiempo ahora* se identifica como una manera de reconocer la actualidad y vigencia del daño pasado (Benjamin, 1982). Este enfoque significa tomarse en serio el precio de la historia y, en consecuencia, cuestionar el culto al progreso como telos de nuestra civilización.

En este planteamiento es donde se encuentran las ideas que dan piso teórico a la propuesta de una justicia anamnética, debido a que desde una perspectiva radical, Benjamin se atreve ir más lejos, pues, no solo desde el punto de vista moral es injustificable una universalidad que suponga la infelicidad de un solo individuo, sino que desde el punto de vista teórico el historicismo con su afán de aplicar patrones cientificista a la interpretación de los hechos, sucumbe a la sobrevaloración de las lógicas de progreso a costa de cualquier precio; por ello para Benjamin cada acontecimiento, cada destino individual o colectivo, es absoluto y por tanto innegociable.

La memoria se convierte para Benjamin en categoría fundamental *monadológica*, como alternativa de universalidad que consiste en valorar como absoluto cada singular; así la memoria es la única que puede dar cuenta de lo ausente en nuestro presente. La memoria es el recuerdo de ese pasado pendiente, por eso a lo que se opone la memoria es a la injusticia. En ese sentido éste autor distingue dos tipos de memoria, por un lado la que recuerda un pasado que

está presente, por ser el pasado de los vencedores (*Andenken*), y pretende ser el único lugar para comprender lo dado; por otro lado la que recuerda el pasado ausente, porque es el pasado de los vencidos (*Eingedenken*); ese pasado que puede relacionarse con la idea socrática de que todo conocimiento es anamnesis, recordemos cuando en el dialogo *Menon*, Sócrates confiesa que todo lo que se llama buscar y aprender no es otra cosa que recordar.

En este orden, es donde Benjamin hace énfasis y toma especial distancia de las tradicionales concepciones de historia de su época, que consideran el pasado como algo inmóvil de donde extraer solo interpretaciones, de esta manera toma sentido la crítica benjaminiana que expresa en su tesis:

La tradición de los oprimidos nos enseña entretanto que el “estado de emergencia” en que vivimos es la regla. Debemos llegar a un concepto de historia que resulte coherente con ello. Se nos planteará entonces como tarea la creación del verdadero estado de emergencia, y esto mejorara nuestra posición en la lucha contra el fascismo. La fortuna de éste proviene desde hace bastante el hecho de que sus adversarios lo combaten en nombre del progreso como ley histórica (Benjamin, 1999: 176).

Estamos de esta forma ante una idea anamnética de los justo, donde se intenta arrebatar al tradicionalismo lo ocultado a la realidad, pero entendiendo que el pasado no es único, debido a que por un lado se da el pasado *presente*, tal como lo reconstruye el trabajo historiográfico. Por otro, el pasado *ausente*, sometido a un régimen de olvido o silenciamiento, al que según la reflexión benjaminiana, sólo la memoria puede reivindicar como posibilidad e impulso en un proceso donde la historia se torna abierta, emancipadora y utópica.

La consideración del tiempo ahora, del valor del pasado en el presente, es una manera de reconocer la actualidad y vigencia del daño causado en el pasado. Tal visión centrada en un pasado que pueda redimir la justicia en el presente, es un aspecto central en la reflexión benjaminiana, ya que este enfoque de la situación, significa tomar en serio el precio de la historia y, por tanto, significa cuestionar esa visión de carácter absoluto de la humanidad, donde cada ser representa a esa absoluta humanidad, y consecuentemente se pierde en dicha totalidad; por el contrario, para Benjamin en clara oposición, revelará en su pensamiento que cada acontecimiento, individualidad o colectividad también son dignas de ser absolutas.

Este cambio de dirección hacia el pasado es de mucho interés para entender el planteamiento anamnético de la justicia, pues, mientras el historicismo esta-



blece una relación presente-pasado, solo de forma temporal, continuadora; la relación que plantea Benjamin es mucho más dinámica, es mucho más original, puesto que, pasado y presente no son asumidos como meros discursos; el pasado por ende, es asumido como irrupción en la temporalidad que se pretendía lineal y siempre progresista. Ahora el pasado olvidado y despreciado, está ahí, dispuesto asaltar el presente, desde la necesidad del sujeto, desde la víctima. Por ello es enfático Benjamin cuando afirma: “Y como a cada generación que vivió antes de nosotros, nos ha sido dada una flaca fuerza mesiánica sobre la que el pasado exige derechos” (Benjamin, 1999: 178).

Benjamin no se opone irrestrictamente al progreso, sino contra la pretensión de ocultar el fracaso y el sufrimiento, contra la pretensión de considerar que todo vale en aras del progreso, y en la visión de considerar al pasado como ideología que refuerza los intereses de los vencedores, situación que facilita la reproducción del sufrimiento que se dio en el pasado. Entonces adquiere una significación importante el pasado, no solo tiene el deber de develar la injusticia, sino también de impedir su reproducción. Finalmente para una mayor comprensión de las dimensiones de la propuesta benjaminiana, podemos concluir con María Teresa De la Garza que “La propuesta de Benjamin se puede resumir en la sustitución de la noción lineal de tiempo que vacía al presente de capacidad revolucionaria-ya que la felicidad viene sólo al final-por la idea de que el presente tienen una capacidad revolucionaria que consiste en la irrupción en él de un pasado inédito, paradójicamente este pasado fracasado es el único que tiene esperanza” (De la Garza, 2002: 14).

Es en tal sentido que la categoría de memoria se opone a esa forma moderna y eminente del *logos* que es la ciencia, en este caso representada por el historicismo; éste reconstruye un pasado, pero sólo es la memoria la que tiene la capacidad de captarlo, de darle un significado capaz de acción en el presente, y esto con la significación propia de las víctimas.

## **2. El planteamiento anamnético de la justicia.**

La propuesta teórica de concebir la justicia como anamnética tiene una herencia claramente palpable en las reflexiones benjaminiana, es en tal medida que el filósofo español Manuel Reyes Mate basándose en gran parte de los aportes de Benjamin construye desde la experiencia de las víctimas una propuesta de justicia anamnética. En lo que sigue intentaré extraer las ideas más representativas de esta propuesta. Debido a la considerable extensión, sería imposible tematizar la totalidad de la propuesta, por lo cual nos remitiremos entonces a analizar por qué este tipo de justicia pretende realizar demandas más allá de la

reparación material, presentándose como posibilidad de las víctimas de hacerse visibles en el ámbito de lo público, en el ámbito de lo político.

Para iniciar podemos preguntarnos ¿Qué significa para Reyes Mate que la justicia sea anamnética? En este enfoque es donde encuentra un especial protagonismo la víctima, por lo cual para responder a tal interrogante, debemos analizar que si la justicia ha de ser repensada en referencia a la injusticia y ésta, a su vez, ha de comprenderse desde la víctima, es importantes saber que entendimiento de victima poseemos; resulta que la idea de victima que subyace al planteamiento anamnético encuentra correspondencia con quienes han sufrido exclusión y negación de su dignidad humana, identificándose su injusticia con consecuencias productos de la violencia, así la injusticia tiene que ver entonces con eliminación, desaparición forzada, silenciamiento, invisibilización, tortura, etc., de esta manera la justicia desde la óptica anamnética, se manifiesta como la perspectiva donde el pasado injusto, con vigencia y efecto en el presente de cara al futuro, transforma el tiempo en un asunto moral y político.

La propuesta en este sentido, parte del olvido a que han sido resignadas las víctimas, al lugar silenciados en los proyectos históricos en la misma línea que ya Benjamin lo denunciaba, es así como Reyes Mate analizando algunas importantes y reconocidas formas de entendimiento de la justicia, llega a considerar que las víctimas han sido las grandes ausentes en los sistemas explicativos de justicia más representativos.

Mate propone articular la mayoría de las pretensiones de justicia en tres ejes explicativos, donde la idea que prevalece es el castigo al culpable más que la reparación del daño causado a la víctima (Mate, 2003). En ese orden, parte de examinar, apoyado en el antropólogo Marcel Mauss (Garapon, Gross & Pech, 2001), que en la historia de la humanidad una de las primeras nociones de justicia empieza siendo la sanción aplicada a quien transgrede una prohibición sagrada y acabara siendo la sanción por la trasgresión de una ley; por lo cual la ley es el trasunto secular del tabú y la justicia consistirá en uno y otro caso en restaurar la autoridad del tabú o de la ley.

Otro eje explicativo de justicia es el discurso político-económico que se articula en torno a los intereses inmanentes de una comunidad amenazada. La justicia (y el castigo) tienen que ver con la defensa de la sociedad. En este sentido hacer justicia significara neutralizar al peligroso con la cárcel o el internamiento psiquiátrico.

El tercer eje que identifica Reyes Mate, se relaciona con lo psicopedagógico,



pues, hay una pretensión de la recuperación social del condenado mediante la pena. Para este modo de percepción, la justicia y el castigo están en función o regeneración del individuo. Es de esta manera como de estos ejes explicativos se nota una ausencia de la víctima, de aquella directamente afectada por la injusticia; pero todo no está perdido, ya que tal situación en la época actual está cambiando, debido a que, si hasta hace poco la víctima era una figura con la que sólo cabían, además de alguna condecoración, condolencias y compensaciones económicas, ahora con la implicación entre testimonio e historia, se ha puesto en primer plano a la víctima, se habla entonces de justicia a las víctimas, situación que se aprecia concretamente cuando en las comisiones de verdad y reconciliación, es con la víctima directamente con quien tiene que vérselas el victimario.

Ahora bien, este interés por la víctima resulta de la confluencia de dos culturas, a saber, la de la memoria y la reconstructiva. Esta última se llama así porque la injusticia es vista como una acción que destruye una relación, que por ende la justicia debe reconstruir, “lo que caracteriza al derecho animado por esta cultura, es la sustitución del vínculo entre justicia y castigo por el de justicia y reparación de las víctimas” (Mate, 2003: 243).

La cultura de la memoria es un fenómeno relativamente nuevo, al menos en las manifestaciones públicas, encuentra fundamentación desde que una acontecimiento como Auschwitz, que inicio una serie de reflexiones alrededor del pensar una experiencia impensada, una experiencia cuya singularidad se convierte en caso ejemplar, por no ser únicamente un proyecto de exterminio, sino además de olvido como sostiene Mate:

La singularidad de Holocausto tiene que ser explicable históricamente. Ese genocidio es singular porque tuvo características, históricamente demostrables, que no se dieron en ningún otro lugar. Y no fue el tamaño, ni la brutalidad, ni nada que nos llevara a pensar que hay víctimas de primera y de segunda. Lo singular fue que Auschwitz fue un proyecto de olvido. No debía quedar rastro físico del genocidio para que desapareciera de la conciencia de la humanidad cualquier huella metafísica (López, Seiz y Gurpegui, 2008: 115).

La ejemplaridad entonces consiste en que lo que allí ocurrió sirva para entender lo que pasa en muchas otras calamidades. La singularidad del Holocausto hay que conectarla con la ejemplaridad. Allí se pusieron en evidencia mecanismos de muerte que están presentes en otros muchos sitios, la voluntad de olvido está presente en la mayoría de los genocidios, de masacres y crímenes de lesa humanidad, de alguna manera, lo que pasa es que los nazis supieron

instrumentalizarla, darle forma. “La voluntad de hacer insignificante un hecho ya es de alguna forma una estrategia de olvido, y eso está presente en cualquier genocidio, por eso tenemos que estar atentos a la estrategia de olvido que lleva cualquier crimen personal o colectivo” (López, Seiz y Gurpegui, 2008: 116).

Desde esta experiencia y basándonos en las reflexiones aportadas por Benjamin, partimos de tomar la experiencia del holocausto como caso ejemplar para analizar el papel de la memoria en la constitución de una justicia para las víctimas, aun más cuando este acontecimiento evidenció las posibilidades de regresar a estados de barbarie. Repensar en esa medida este acontecimiento es tomar la memoria como centralidad que permite cuestionar la lógica dominante y el progreso como objetivo final de la humanidad, es así como estas dos sensibilidades se tornan complementarias; aquella que pone el acento en la singularidad de la víctima (reconstructiva), y la otra que lo coloca en la memoria misma, dándose el hecho de que ambas se complementan en el sentido de reconocer la interpelación de la víctima pasada.

Cabe destacar que la conjunción de estas dos culturas empieza a tener carácter de normalidad en la conciencia contemporánea, y ya no se hace tan infrecuente relacionar justicia con pasado y se completa el epígrafe recordar no sólo para evitar que la historia se repita sino además para hacer justicia a las víctimas.

## **2.1 Justicia a las víctimas o el reconocimiento de la injusticia**

Abordar el significado de una justicia a las víctimas en la propuesta de Reyes Mate nos lleva directamente a la crítica que éste realiza a algunas concepciones de justicia, en ese sentido toma realiza una distinción entre justicia de los antiguos y justicia de los modernos, para establecer que en el cambio de lo bueno a lo justo, cambia consecuentemente el acento de lo que está en el inicio de la pretensión de hacer justicia, a saber, responder a la injusticia; de este análisis sale a relucir que justicia termina convirtiéndose en igualdad.

Desde el punto de vista del análisis filosófico, la justicia es un concepto que ha sufrido una profunda transformación a lo largo de la historia, y en ello Mate encuentra los puntos cardinales para posicionar su propuesta teórica, ya que rastrea como en ese paso de la justicia de ser virtud en los antiguos pasa a ser fundamento moral de la sociedad en los modernos, lo que genera que –según Mate- la injusticia se pierda en el mero formalismo del procedimiento.

En ese orden de ideas, para los antiguos la justicia es una virtud, es decir, una cualidad cuya posesión hará al individuo capaz de alcanzar la perfección y, por

tanto, la felicidad que proporciona ese acto, ser feliz entonces es ser virtuoso. La virtud en este caso está relacionada con el sujeto que la práctica y en ningún caso es un instrumento para alcanzar algún fin extraño al propio acto; se nos aclara esta idea cuando Aristóteles nos dice que lo que constituye la virtud “es la vida humana completa vivida al óptimo, y el ejercicio de las virtudes es parte necesaria y central de tal vida, no un mero ejercicio preparatorio para asegurársela” (McIntyre, 1987: 188). Por ende el bien del hombre entendido como vida humana se encuentra en la práctica misma de la virtud.

Para el caso de Tomás de Aquino<sup>2</sup>, quien retoma la idea aristotélica, de la justicia como aquello que se debe al otro en estricta equiparación, cosa que nos plantea la justicia desde tres elementos: la alteridad, lo material y el ajuste. Con la primera se revela que solo podemos hacer justicia si hay otro, con lo material (*debitum*) lo que cuenta es la deuda, que se restituya al otro lo que es suyo y por último que el ajuste (*justum*) de mi acción sea acorde a lo que se debe al otro.

La virtud de la justicia en el caso de Tomás de Aquino, no tiene que ver con el sentimiento o la voluntad del deudor, sino con la reparación del daño. En ese acto objetivo y no en la disposición subjetiva, acontece la virtud de la justicia. Tomás de Aquino, retomando las ideas aristotélicas se refería a la *justicia general*, que aclarando, no tendría nada que ver con la distribución de bienes sino con la creación del bien común mediante el desarrollo de los talentos, por lo cual:

La vida buena es, en cualquier caso, ese proyecto de vida bien vivida a la que se debe la virtud. Lo que importa señalar es que esa orientación de la virtud al proyecto de vida está hablando de la dimensión pública de la virtud porque ese vivir bien o bienestar necesita de los demás. La virtud alcanza al ser virtuoso y, también, a la comunidad a la que pertenece. Esto nos lleva a la conclusión de que la virtud enriquece a quien la práctica, desde luego, y también a la propia comunidad (Mate, 2011: 85).

Para Tomás de Aquino solo después de haber establecido la *justicia general* como derecho de cada ser humano a conformar el bien común, es que se puede, hablar de *justicia particular*, ya sea la distributiva o la conmutativa.

En los modernos el acento cambia, la justicia de virtud pasa a constituirse en fundamento moral de la sociedad, en esta parte Reyes Mate, cita una de las teorías más consultadas en el siglo XX sobre la justicia, la *Teoría de la Justicia* (Rawls, 1985), para enfatizar en ese acento que cambio de lo bueno a lo justo,

---

2 Ver Tomás de Aquino, Summa Theologica.

lo correcto, por lo cual opina que:

Los modernos operan un desplazamiento sustancial en el tratamiento de la justicia al dejar de ser ésta mera virtud para constituirse en fundamento moral de la sociedad. El objetivo primario de los principios de justicia social –dice Rawls- es la estructura básica de la sociedad, la configuración de las instituciones sociales más importantes en un esquema cooperativo. Las instituciones sociales, movidas por el principio de justicia, tienen que hacerse cargo de los problemas sociales de los individuos que la componen. Este desplazamiento es vivido como un signo de madurez, hasta como un cambio época (Mate, 2011: 104).

La justicia desde esta teoría no se agota en consideraciones morales, sino que de por sí misma se constituye en fundamento moral de la sociedad al presentarse como una serie de principios sobre los que seres racionales pueden ponerse de acuerdo, comprometiéndose a adecuar su comportamiento social a esos acuerdos. Para los modernos el sujeto de la justicia no es el otro, sino nosotros. El contenido de esa operación es la libertad, es lo que permite que una decisión sea justa es que quienes decidan lo hagan con el mismo grado de libertad. De esta manera el objetivo de la justicia no es la respuesta al daño causado, sino la imparcialidad del procedimiento de decisión.

Reyes Mate considera que hay una pérdida en este transcurso que acabamos de ver de la justicia, pues en los modernos el enfoque procedimental nos sitúa en el hecho de que no podemos hablar de justicia hasta que no hayamos decidido entre todos que es justicia, perdiéndose el asunto de que la justicia nace como respuesta a la injusticia, siendo el sujeto de la justicia quien padece la injusticia. En esa medida Mate afirma:

La humanidad no tuvo que esperar a la definición de la idea de justicia para saber lo que era la injusticia. La injusticia es una experiencia de sufrimiento y la justicia es la respuesta a esa experiencia. Preguntar por la justicia de las víctimas es reconocer que la injusticia de la víctima es el lugar de la justicia. No los espectadores del crimen- y todo el procedimentalismo convierte a los potenciales participantes en el proceso de decisión en espectadores, es decir, en observadores imparciales de un acontecimiento- sino quien padece la injusticia tiene la palabra que desencadena el proceso de la justicia (Mate, 2003: 246).

De esta experiencia de la injusticia como sufrimiento es donde toma un lugar central la memoria en el planteamiento de la justicia anamnética, pero no todo tipo de memoria fundamenta la justicia anamnética como veremos.

## **2.2 Justicia anamnética: la justicia como respuesta a la injusticia**

Asumir la justicia desde la injusticia es una afirmación que de entrada no dice mucho, pues casi todas las reflexiones, teorías o propuesta que hablan de la justicia se orientan a satisfacer injusticias, pero la característica de este tipo de justicia que declara la vigencia de una injusticia pasada es la memoria, por eso nos referimos a esta justicia como anamnética, como aquella que por medio de la memoria capta lo que parece olvidado; por esta razón la clave de la memoria, a diferencia del *logos*, es que abre expedientes que la razón (el derecho o la ciencia) dan por clausurados.

Ahora bien, si la vigencia de la injusticia pasada es posible gracias a la memoria, ese tipo de reconocimiento qué contenido tiene. Podemos señalar que este tipo de reconocimiento tiene dos contenidos, en primer lugar un contenido teórico: la posibilidad de ver gracias a la memoria de la víctima, una dimensión de la realidad que escapa al *logos*, por ejemplo en la realidad colombiana, podemos señalar los asesinatos de población inocente a manos de paramilitares; el asesino o perpetrador de los crímenes introduce en la realidad la figura de la ausencia. De esta realidad que queda o sobrevive al asesinato forma parte una ausencia, que afecta la presencia de dos maneras: negativamente, como una herida que tiene la parte superviviente y esto no sólo a los directos afectados que son la familia, sino incluso a la sociedad como tal; y positivamente, como una mirada específica que forma parte de la realidad, de suerte que si no se tiene en cuenta, no podemos conocer la realidad en su totalidad, y es la finalidad del perpetrador, del vencedor, su visión de lo sucedido, el ocultamiento de algunos aspectos de lo acontecido.

La memoria como centro de la justicia anamnética, posibilita ampliar la narrativa sobre lo sucedido para darle nuevas interpretaciones a los hechos, allí no se equivocaba Benjamin con su conocida -que se ha hecho lugar común- metáfora del ángel de la historia de la tesis IX, ese que con sus alas desplegadas y que es impulsado con fuerza irresistible hacia adelante. Este ángel representa el problema del progreso, ese progreso que tanto se celebró o celebra, pero hay un llamado de atención, pues Benjamin nos pide que nos fijemos en su rostro, desencajado, horrorizado por los escombros y los cadáveres que jalonan la marcha triunfal. El rostro da a entender que quisiera detenerse, echar una mano a los caídos y detener tanto desastre. Pero esta acción le es inútil; el progreso le arrastra hacia adelante. El ángel entonces no ve lo que vemos nosotros, pues allí donde nosotros vemos avances, desarrollo tecnológico, futuro, el ángel ve cadáveres y escombros. Por esto, la mirada de la víctima es otra mirada, porque ve lo que se ha ocultado en esa historia que la niega. Lo que entonces

brinda esta mirada, podemos transferirlas a la situación de la víctima, ya que:

Lo que se quiere decir con esta imagen es que las víctimas ven las cosas de otro modo porque ven aquello en lo que nosotros no reparamos. Ahora bien, tomarnos en serio la figura de la víctima es aceptar que lo que ve forma parte de la realidad. Las víctimas no están de paso, no son pasado, sino que se quedan y transforman toda realidad. No se puede hablar de verdad al margen de ellas, ya que ellas desvelan la parte silenciada de la realidad, pero que forma parte de esa realidad (Mate, 2003: 256).

Finalmente la justicia de las víctimas puede entenderse de dos maneras: como justicia que se debe a la víctima y como justicia que emana de la víctima. En el primer sentido, la justicia de la víctima consiste en reconocer la actualidad de la injusticia cometida. No importa el tiempo transcurrido, ni que el deudor sea insolvente. En este sentido la memoria que actualiza la injusticia pasada no salda la deuda, sólo la hace presente.

En el segundo sentido, la justicia de la víctima consiste en reconocer que posee una mirada singular de la realidad y que lo que es así visto forma parte de la realidad. La inversión de la mirada quiere decir que la víctima ve algo que se escapa al verdugo o al espectador, a saber, el significado del sufrimiento declarado insignificante por la cultura dominante.

### **3. Implicaciones políticas de la justicia anamnética**

En la actualidad se ha hecho evidente que hay una pretensión cuando se habla de memoria en muchos sentidos y acepciones, sin precisar los elementos constitutivos, ni los fundamentos que aclaran de qué tipo de memoria se habla. Para el presente caso debe quedar claro que cuando hablamos de memoria anamnética, nos referimos al planteamiento que se centra en la justicia trayéndola al presente desde la mirada de las víctimas, desde la experiencia del sufrimiento del otro, para insertar esa exigencia en una discusión ético-política.

Al abordar la justicia como justicia anamnética, se plantea la posibilidad de visibilizar las víctimas, dotarlas en tal sentido de voz, y que sus demandas sean articuladas políticamente como válidas. El énfasis aquí es evidente, algunos discursos, equiparan justicia y memoria, y traducen que hacer memoria de la injusticia es por ello hacer justicia; pero la lectura benjaminiana desde Reyes Mate, nos indica que, una cosa es reconocer las injusticias pasadas, y otra muy distinta es ofrecerles reparación en el presente (Mate, 2009). La reflexión benjaminiana de una rememoración redentora, de una memoria mesiánica, reco-



noce en la memoria la capacidad de expresar la vigencia de injusticias pasadas, pero no la de consumir la justicia demandada.

Con base a este enfoque, nos queda entonces analizar hacia donde nos lleva la justicia anamnética planteada, y en su estrecha relación con la memoria que implicaciones puede comportar centrar la justicia en la mirada de las víctimas. El planteamiento de una justicia anamnética desde la memoria, trae consigo distintos retos. De entrada podemos retomar algunos cuestionamientos para proceder en nuestra argumentación y plantear alternativas que asuman tales interrogantes. Es así como se tornan cruciales considerar preguntas tales como: ¿Hasta qué punto el pasado es conveniente? (Cruz, 2004: 16). O de otro modo, ¿Existe una manera para distinguir de antemano los buenos y los malos usos del pasado? (Todorov, 2000: 31) ¿Es conveniente en aras de la estabilidad social, restringir la memoria al papel que se le asigne dentro de la dinámica del orden político?; para abordar dichas inquietudes partimos de que no todos los recuerdos del pasado son igualmente admirables y no toda aspiración a hacer memoria, conlleva necesariamente un interés de justicia.

Según lo anterior, debemos procurar entonces un criterio, que nos permita hacer un buen uso del recurso de la memoria, en esa línea es válido retomar la conclusión a que llega Todorov en *Los abusos de la memoria*, cuando expresa que:

Sin negar la propia singularidad del suceso, decido utilizarlo una vez recuperado, como una manifestación entre otras de una categoría más general, y me sirvo de él como un modelo para comprender situaciones nuevas, con agentes diferentes. La operación es doble: por una parte, como en un trabajo de psicoanálisis o un duelo, neutralizo el dolor causado por el recuerdo, controlándolo y marginándolo; pero por otra parte y es entonces cuando nuestra conducta deja de ser privada y entra en la esfera pública, abro ese recuerdo a analogía y a la generalización, construyo un *exemplum* y extraigo una lección, el pasado se convierte por tanto en principio de acción para el presente (Todorov, 2000: 29).

Es de vital importancia la forma en que se asume el pasado. Es una dialéctica entre pasado y presente, donde el recurso a la memoria posibilita a la víctima hacerse visible, en relación a quien la ha victimizado, pero con demandas de justicia en un ámbito público; de esta manera el abordaje del pasado traído al presente posibilita a la víctima de alguna manera acción en el presente. La experiencia del pasado de la víctima, puede ser leída de manera *literal* o de manera *ejemplar*, siendo la primera, una lectura literal, centrada en el culto privado del recuerdo, y la función de la memoria como glorificadora de dicho

recuerdo, para fundar venganza.

Por el contrario, asumir una lectura ejemplar, nos sitúa en una relación con los otros, los que comparten una situación de iguales, de víctimas; nuestra experiencia toma significación en una colectividad con características similares, con aspiraciones de plantear demandas de justicia, esta lectura ejemplar, permite por ello, una visibilización de fecundas experiencias para ser transmitidas y tomadas como base de fundamentación de demandas.

En esa medida, “el recuerdo funda la cadena de la tradición que se trasmite de generación en generación” (Benjamin, 1998: 124). El uso ejemplar, permite utilizar el pasado con pretensiones en el presente, con significación vital para dicho presente; aprovechando las lecciones de las injusticias sufridas para luchar contra las que se producen hoy día, y separarse del yo para ir hacia el otro, donde “la dualidad de interioridad y mundo exterior sólo puede superarse para el sujeto, si percibe la unidad de la totalidad de su vida, desde corrientes vitales pasadas y condensadas en el recuerdo” (Benjamin, 1998: 125).

La memoria literal, si es llevada al extremo, es portadora de riesgos (venganzas, masacres, torturas), mientras que la memoria ejemplar es potencialmente liberadora. Pero cuando llegamos a ese potencial liberador, que irrumpe en un presente dado y puede representar exigencias al orden, vemos que no se agota solo en lo epistémico, a saber, en extraer significaciones del pasado para leer el presente, sino que además tiene una significación política. Aquí radica una particularidad de su potencial revelador, debido a que se presenta a cuestionar lo dado, los históricamente establecido en ese determinado orden político, a través de la distintas lógicas de dominación, que invisibilizaron a los perdedores, a las víctimas o los que fueron reducido por la violencia, aquellos acallados que no contaban con los medios suficientes para enfrentar la situación.

Por ende, la memoria anamnética, la memoria de las víctimas lucha para visibilizar a las víctimas, para oponerse a lógicas que basadas en el progreso pretenden justificar todo tipo de abusos, es aquí donde adquiere su significación política, ya que, cuestiona en si la lógica política dominante que descansa sobre la afrenta a las a víctimas, aquella que contribuye a la *muerte hermenéutica*<sup>3</sup>

---

3 El término muerte hermenéutica es una consecuencia dentro de la relación pasado-presente, y su significación se da en la medida que el victimario no conforme con atentar contra la víctima, torturarla, amenazarla o matarla, pasa a un plano as allá; busca borrar todo indicio de existencia de la víctima, añadiendo olvido al suceso perpetrado, negándole su significación dentro del entramado social. por ello hablar en ese sentido de memoria o visibilización de las victimas es lo mismo que reconocer significado a su sufrimiento. Entonces se convierte la memoria en problema hermenéutico, porque consiste en dar significado a algo que siempre

de las víctimas. La labor de la memoria desde esta perspectiva es la de recordar que las acciones que crearon las víctimas han tenido por ello consecuencias políticas y morales, que siguen vigentes y exigen una respuesta si queremos hablar de paz, si queremos reconstruir un nuevo orden.

## Referencias Bibliográficas

Benjamin, W. (1982). *Discursos interrumpidos*, Madrid: Taurus.

\_\_\_\_\_. (1998). “Para una crítica de la violencia”, En: *Iluminaciones IV*, Madrid: Taurus.

\_\_\_\_\_. (1999). “Tesis de filosofía de la historia”, En: *Ensayos Escogidos*, México: Ediciones Coyoacán.

Cruz, M. (2004). *Escritos sobre memoria, responsabilidad y pasado*. Santiago de Cali: Ediciones Univalle.

De la Garza, M. (2002). *Política de la memoria. Una mirada sobre Occidente desde el margen*, Barcelona: Antrhopos.

Garapon, A, Gross, F & Pech, Th. (Eds.). (2001). *Et ce será justice. Punir en démocratie*, Paris: Odile Jacob.

López, C, Seiz, D. y Gurpegui, J. (2008). “Para una filosofía de la memoria”. Entrevista al profesor Reyes Mate. *Revista Con-Ciencia Social*, 12, 101-120. Tomado de [http://www.fedicaria.org/concSocial/entrevista/C12\\_Reyes\\_Mate.pdf](http://www.fedicaria.org/concSocial/entrevista/C12_Reyes_Mate.pdf).

McIntyre, A. (1987). *Tras la virtud*, Barcelona: Crítica.

Mate, R. (2003). *Memoria de Auschwitz*. Madrid, Trotta.

\_\_\_\_\_. (2009). *La herencia del olvido*. Madrid: Errata Naturae.

\_\_\_\_\_. (2011). *Tratado de la injusticia*. Barcelona: Antrhopos.

Rawls, John. (1985). *Teoría de la justicia*. México: Fondo de Cultura Económica.  
\_\_\_\_\_ ha estado ahí, pero en lo que nadie se detenía.

mica.

Todorov, Tzvetan. (2000). *Los abusos de la memoria*. Barcelona: Paidós.